

1. En el punto **5.6. Necesidades de insumos durante la construcción / ejecución y operación** se describe que *el agua potable y la energía eléctrica será suministrada por una red privada*, también en el punto **5.4.2 construcción y ejecución**, se describe *la construcción del sistema de acueducto: se prevé construir la red de distribución de agua y conexiones domiciliarias, el cual será privada...* *Instalación de las líneas eléctricas: para suministrar y distribuir energía eléctrica en el proyecto se instalará una línea soterrada privada con sus conductores...* Por lo antes expuesto, se le solicita lo siguiente:

- a) **Indicar**, donde será la conexión del proyecto al sistema de agua potable que abastecerá al mismo y georreferenciar el mismo.
- b) **Indicar**, por donde se llevará el alineamiento de las tuberías hasta el proyecto y si los predios por donde va dicha tubería es propiedad privada, se deberá aportar la autorización debidamente notariada entre las partes.
- c) **Indicar**, donde será la conexión del suministro de energía eléctrica.
- d) **Indicar**, el lineamiento por donde se llevará las líneas soterradas del proyecto y si los predios por donde va dicha tubería es propiedad privada, se deberá aportar la autorización debidamente notariada entre las partes.

RESPUESTA:

- a. El promotor del proyecto **LOTIFICACION LAS PALMERAS** realizará la conexión de agua potable en el punto de interconexión de línea de agua **existente** de una tubería de 4 pulgadas. A continuación el punto de conexión georreferenciado:

Punto	Norte	Este
Conexión de agua potable existente	904411.00	401092.00

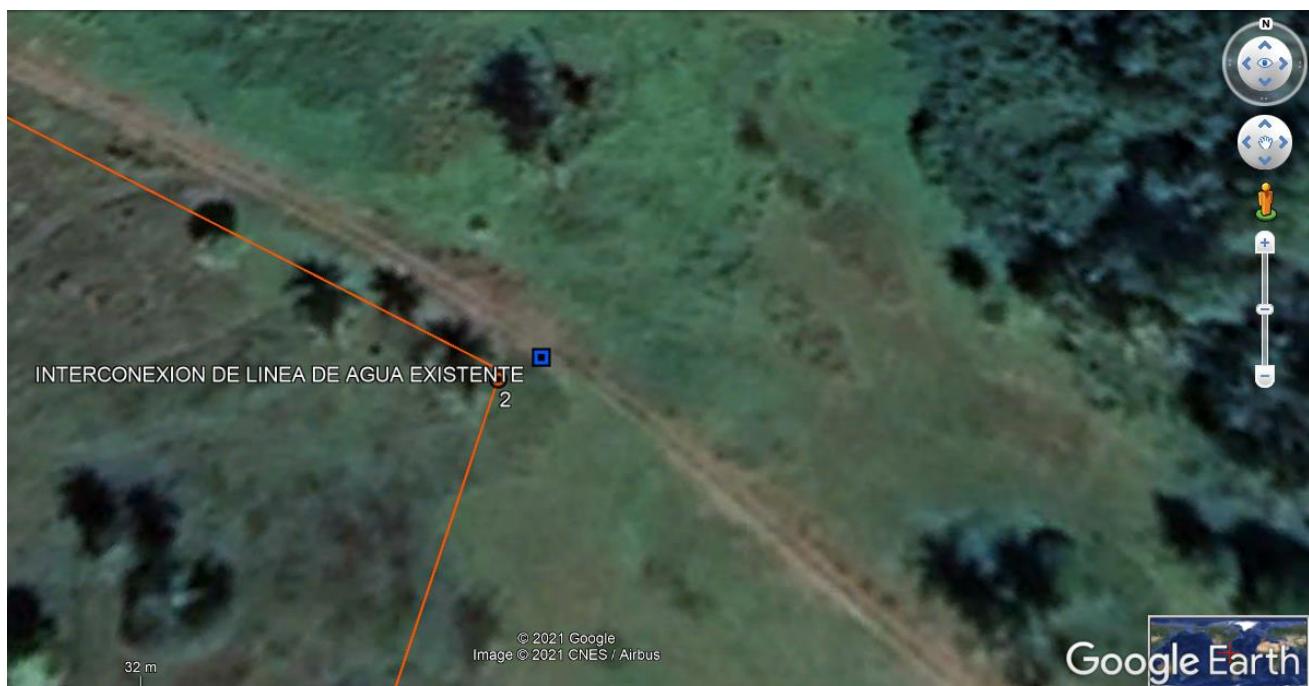


ILUSTRACIÓN No.1

Imagen satelital y punto georreferenciado de interconexión de línea de agua existente de 4 pulgadas

- b. El punto de interconexión de línea de agua existente se ubica en la servidumbre declarada de paso de 15 metros de ancho a perpetuidad en la cual la finca con folio real **No. 92763** (aportamos Registro Público de Propiedad) se constituye como el predio sirviente y de la cual pertenece a la sociedad **BOCA LA PEÑA, S.A.**

El suministro de **agua potable** será suministrado por la sociedad **LAS LAJAS INTERNATIONAL, INC.**, propietaria del proyecto residencial SOL Y MAR dicho suministro pasara por la servidumbre declarada propiedad de BOCA LA PEÑA de la cual también adjuntamos autorización notariada para nuestro proyecto LOTIFICACIÓN LAS PALMERAS.

Aportamos autorización debidamente notariada de la sociedad **BOCA LA PEÑA, S.A.** sociedad inscrita al folio 531753, cuyo representante Legal es el señor **Lawrence Albert Traw**; y autorización de la sociedad **LAS LAJAS PANAMA INTERNACIONAL INC.**, sociedad inscrita al folio 458144, cuyo representante Legal es la señora **Karen Giselle Guerra Concepción**; ambas notas detallan que estas sociedad brindará los suministros de energía eléctrica y agua potable a la finca con folio real 55166, propiedad de LAS PALMERAS BEACH CORP, promotores del proyecto.

- c. El promotor del proyecto **LOTIFICACION LAS PALMERAS** realizará la conexión para el suministro de energía eléctrica en la cámara soterrada de derivación eléctrica **existente**, ubicada en el proyecto residencial SOL Y MAR, dicho suministro pasa por la servidumbre declarada propiedad de BOCA LA PEÑA, .S.A. , de la cual también adjuntamos autorización notariada para nuestro proyecto LOTIFICACIÓN LAS PALMERAS.

A continuación el punto de conexión georreferenciado:

Punto	Norte	Este
Cámara soterrada de derivación eléctrica existente	904395.00	401114.00



ILUSTRACIÓN No. 2

Imagen satelital y punto georreferenciado de la cámara soterrada de derivación electrica existente

d. Presentamos el alineamiento de las líneas soterradas del proyecto

Punto	Norte	Este
Alineamiento en servidumbre	904357.00	401152.00
A Cámara soterrada de derivación eléctrica existente	904395.00	401114.00
B	904423.00	401085.00
C	904412.00	401082.00



ILUSTRACIÓN No. 3

Imagen satelital y punto georreferenciado del alineamiento de las líneas soterradas del proyecto

El suministro de electricidad soterrada será suministrado por la sociedad **LAS LAJAS INTERNATIONAL, INC.**, propietaria del proyecto residencial SOL Y MAR dicho suministro pasara por la servidumbre declarada propiedad de BOCA LA PEÑA de la cual también adjuntamos autorización notariada para nuestro proyecto LOTIFICACIÓN LAS PALMERAS.

Aportamos autorización debidamente notariada de la sociedad **BOCA LA PEÑA, S.A.** sociedad inscrita al folio 531753, cuyo representante Legal es el señor **Lawrence Albert Traw**; y autorización de la sociedad **LAS LAJAS PANAMA INTERNACIONAL INC.**, sociedad inscrita al folio 458144, cuyo representante Legal es la señora **Karen Giselle Guerra Concepción**; ambas notas detallan que estas sociedades brindarán los suministros de energía eléctrica y agua potable a la finca con folio real 55166, propiedad de LAS PALMERAS BEACH CORP, promotores del proyecto.

2. En el punto **5.4.2 construcción / ejecución**, se describe lo siguiente *construcción de vialidades, cunetas y aceras: el residencial contara con una vía principal de 12.80 metros de ancho*, mientras tanto en el punto **5.6.1 Necesidades de servicios básicos en el EsIA**, se describe que *las vía de acceso: la calle principal al proyecto es de piedra picada*. Por lo antes expuesto se le solicita lo siguiente:
- a) **Indicar**, por donde será el acceso principal para el proyecto y el traslado de maquinarias.
 - b) **Presentar**, acuerdos debidamente notariados para su uso de acceso, en tal caso de que el mismo sea privado.

RESPUESTA:

- a. El acceso principal del proyecto se dará por la calle existente, que actualmente es de rodadura de piedra. El traslado de maquinarias se realizará por el camino existente mencionado y no se realizará de manera habitual ya que el PROMOTOR, su objetivo principal es vender lotes para que sus propietarios construyan sus viviendas a su propio estilo; es decir que el paso de maquinaria no será frecuente ni de manera desordenada. Las medidas de mitigación específicas para el impacto (I.A. #3) ALTERACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y ESTABILIDAD DEL SUELO, se detallan en la tabla 12.0 del EsIA presentado. El promotor será vigilante y monitoreará junto a los contratistas y subcontratistas de la obra el cumplimiento de dichas medidas.
- b. El camino existente de rodadura de piedra constituye una servidumbre de paso de 15 metros de anchos, el cual es utilizada por años por muchos usuarios de finca para acceder a sus propiedades. Igualmente en el área existen establecimientos turísticos cuyos clientes, empleados y colaboradores transitan por esta vía pública o servidumbre de paso.

3. En el punto **6.4.2. Olores, se describe lo siguiente:** *el proyecto no traerá consigo la generación de olores en su fase de construcción, más sin embargo el mal manejo de los desechos en su fase de operación puede generar malos olores y causar contaminación al mar, por lo que se deberán manejar adecuadamente estos desechos con el fin de prevenir estos inconvenientes.* Por lo antes expuesto se le solicita lo siguiente:

a.) Aclarar, de generarse malos olores por el proyecto, en fase operativa cómo se mitigará dicha situación.

RESPUESTA:

El tipo de actividad *per se* a desarrollar no generará malos olores en la fase operativa. Los únicos olores que pueden percibirse en la etapa operativa pueden ser producidos por la inadecuada disposición de los desechos orgánicos y falta de mantenimiento de los tanques sépticos; en este orden de ideas, se describieron medidas específicas para la etapa de operación en la la tabla 12.0 del EsIA presentado, que a copiamos textualmente:

EN OPERACIÓN:

- Las aguas servidas generadas durante la etapa de operación es responsabilidad de cada propietario y deberá cumplir con el manejo de estas de acuerdo con las normas municipales.
- Los propietarios de lotes contarán con el servicio de recolección de basura, con la frecuencia que sea necesaria para su disposición final al Municipio.

ANEXOS:

- AUTORIZACIONES BOCA LA PEÑA, S.A.
- CEDULA NOTARIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE BOCA LA PEÑA, S.A.
- REGISTRÓ PUBLICO DE SOCIEDAD DE BOCA LA PEÑA, S.A.
- REGISTRÓ PUBLICO DE PROPIEDAD 92763, TITULAR DE BOCA LA PEÑA, S.A.
- AUTORIZACION DE LAS LAJAS PANAMA INTERNATIONAL, INC., PROMOTORES DE RESIDENCIAL SOL Y MAR.
- CEDULA NOTARIA DEL REPRESENTANTE LEGAL - LAS LAJAS PANAMA INTERNATIONAL, INC.

BOCA LA PEÑA, S.A.
RUC. 979700-1-531753

Las Lajas 22 de febrero de 2021.

Señores:
Ministerio de Ambiente
Regional de Chiriquí



Yo, **LAWRENCE ALBERT TRAW**, varón, estadounidense, mayor de edad, portador de la cedula de identidad personal E-8-124928, con pasaporte 462846555, representante legal de la sociedad **BOCA LA PEÑA, S.A.**, sociedad inscrita al folio real número 531753, sociedad propietaria de la finca 66121, código de ubicación 4901, de la sección de Propiedad del Registro Público de Panamá.

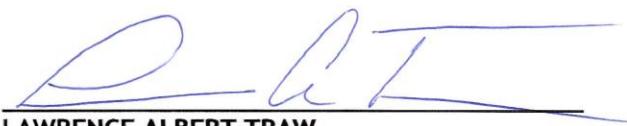
BOCA LA PEÑA, S.A., mediante la presente nota, autoriza a la empresa **LAS PALMERAS BEACH CORP.**, sociedad anónima debidamente constituida bajo las Leyes de la República de Panamá, inscrita al Folio No. 155658106, de la Sección de Micropelículas del Registro Público, para que dicha sociedad pueda conectarse al suministro de energía eléctrica y a las líneas de agua del Proyecto de Lotificación Sol y Mar.

La sociedad **LAS PALMERAS BEACH CORP.** podrá mediante la presente nota de autorización, brindar los suministros a la finca identificada con el número **55166**, código 4901, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, ubicada en el Corregimiento de Las Lajas, Distrito de San Félix, provincia de Chiriquí, República de Panamá, misma que llevará a cabo trámite para la subdivisión mediante LOTIFICACION y cumplir con los requerimientos exigidos ante las diversas autoridades para su aprobación.

Esperamos que la presente nota de autorización surta efecto ante las autoridades correspondientes tales como DINASEPI-Cuerpo de Bomberos de Panamá, Municipio del distrito de San Félix, Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Ministerio de Ambiente o ante cualquier otra autoridad que sea necesaria por parte de la sociedad **BOCA LA PEÑA, S.A.**, La misma avala de que la presente autorización es irrevocable para la sociedad **LAS PALMERAS BEACH CORP.**

Sin otro particular,

Atentamente,


LAWRENCE ALBERT TRAW,
Presidente y Representante Legal
BOCA LA PEÑA, S.A.



BOCA LA PEÑA, S.A.
RUC. 979700-1-531753

Las Lajas, 22 de febrero de 2021.



Señores
Ministerio de Ambiente
Regional de Chiriquí

Yo, **LAWRENCE ALBERT TRAW**, varón, estadounidense, mayor de edad, portador de la cedula de identidad personal E-8-124928, con pasaporte 462846555, representante legal de la sociedad BOCA LA PEÑA, S.A., sociedad inscrita al folio real número 531753, sociedad propietaria de la finca 92763, código de ubicación 4901, de la sección de propiedad del Registro Pública de Panamá.

BOCA LA PEÑA, S.A., mediante la presente nota, autoriza a la empresa **LAS PALMERAS BEACH CORP.**, sociedad anónima debidamente constituida bajo las Leyes de la República de Panamá, inscrita al Folio No. 155658106, de la Sección de Micropelículas del Registro Público, para que dicha sociedad pueda conectarse al suministro de energía eléctrica y a las líneas de agua del Proyecto de Lotificación Sol y Mar.

La sociedad **LAS PALMERAS BEACH CORP.** podrá mediante la presente nota de autorización, brindar los suministros a la finca identificada con el número **55166**, código 4901, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, ubicada en el Corregimiento de Las Lajas, Distrito de San Félix, provincia de Chiriquí, República de Panamá, misma que llevará a cabo trámite para la subdivisión mediante LOTIFICACION y cumplir con los requerimientos exigidos ante las diversas autoridades para su aprobación.

Esperamos que la presente nota de autorización surta efecto ante las autoridades correspondientes tales como DINASEPI-Cuerpo de Bomberos de Panamá, Municipio del distrito de San Félix, Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Ministerio de Ambiente o ante cualquier otra autoridad que sea necesaria por parte de la sociedad **BOCA LA PEÑA, S.A.**, La misma avala de que la presente autorización es irrevocable para la sociedad **LAS PALMERAS BEACH CORP.**

Sin otro particular,

Atentamente

LAWRENCE ALBERT TRAW
Representante Legal
BOCA LA PEÑA, S.A.

Yo, Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-728-2468

CERTIFICO

Que la(s) firma(s) estampada(s) de: Lawrence Albert
Traw. Cedula E-8-124928.

Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de la cedula(s) de lo cual doy fe, junto con los testigos que suscriben

David 29 de febrero de 2021 Testigo

Glendy Castillo de Osigian Glendy Castillo de Osigian Notaria Pública Tercera Testigo



La Suscrita, GLENDY CASTILLO DE OSIGIAN, Notaria Pública
Tercera del Circuito de Chiriquí, con cedula N° 4-728-2468
CERTIFICO: Que este documento es copia de copia

Chiriquí, 03/03/2021

Glendy Castillo de Osigian
Testigos: _____ Testigos: _____
Lcda. Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Inv. 2021





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHE PIMENTEL
FICHA: 2020-10-20 11:30:26 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

260913/2020 (0) DE FECHA 20/10/2020

QUE LA SOCIEDAD

BOCA LA PEÑA S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 531753 (5) DESDE EL LUNES, 10 DE JULIO DE 2006

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: SAMUEL NIETO

SUSCRIPtor: LAWRENCE ALBERT TRAW

DIRECTOR: SAMUDIO & SAMUDIO

DIRECTOR: LAWRENCE ALBERT TRAW

DIRECTOR: KAREN GISELLE GUERRA CONCEPCION

PRESIDENTE: LAWRENCE ALBERT TRAW

TESORERO: LAWRENCE ALBERT TRAW

SECRETARIO: KAREN GISELLE GUERRA CONCEPCION

AGENTE RESIDENTE: SAMUDIO & SAMUDIO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL TESORERO,-

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

EL CAPITAL SOCIAL SEA DE DIEZ MIL BALBOAS DIVIDIDO EN DIEZ MIL ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE UN BALBOAS CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA CHIRIQUÍ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 122239/2014 (0) DE FECHA 03/07/2014 06:58:57 P.M.. REGISTRO MODIFICACION A LA CONSTITUCION DE SOCIEDAD O FUNDACION, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 172993/2014 (0) DE FECHA 16/09/2014 12:53:12 P.M.. REGISTRO DEMANDA

ENTRADA 92042186/2014 (0) DE FECHA 25/11/2014 02:57:53 P.M.. REGISTRO ACTO DE SUSCRIPTORES Y MODIFICACIONES O REVOCATORIAS

ENTRADA 502351/2018 (0) DE FECHA 13/12/2018 02:54:03 P.M.. REGISTRO CANCELACIÓN DE AUTO, SECUESTRO, EMBARGO, DEMANDA Y OTROS, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ANOTACIÓN DE ADVERTENCIA: MEDIANTE ENTRADA 418399-2015(EXP.853-2014),DE ASESORIA, LEGAL, SE ORDENA PONER UNA NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA, SOBRE EL ASIENTO 102004 DEL TOMO 2014 DEL DIARIO, QUE AFECTA A LA SOCIEDAD BOCA LA PEÑA, S.A., INSCRITA A LA FICHA 531753, DE LA SECCION DE PERSONA MERCANTIL DEL REGISTRO PUBLICO., INSCRITO EL DIA JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 418399/2015 (0).

OBSERVACIONES: SE ESTA TRAMITANDO MARGINAL DE ADVERTENCIA,SEGUN CONSTA EN EL EXP.8532014,DE



Valida tu documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: A7893981-D429-4D9E-BA7A-ACEBD2442642
Registro Público de Panamá - Vía Espana, frente al Hospital San Fernando
Apóstol Postal 0830 - 1598 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/2



Registro Público de Panamá

11 DE JUNIO DE 2014, ASESORIA LEGAL.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 20 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 11:05 A.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402740519



Valido su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: A7693861-D420-4D9E-BA7A-ACE8D2442642

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando

Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2020.10.20 18:42:43 -0500
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 260931/2020 (0) DE FECHA 10/20/2020/A.C.T.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SAN FÉLIX CÓDIGO DE UBICACIÓN 4901, FOLIO REAL N° 92763 (F)CORREGIMIENTO LAS LAJAS CABECERA, DISTRITO SAN FÉLIX, PROVINCIA CHIRIQUÍ, OBSERVACIONES UNION DE FINCAS 92762, 58286 Y 58277
FECHA DE ADQUISICIÓN: 30 DE JULIO DE 2010
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 2 ha 1422 m² 14 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2 ha 1422 m² 14 dm²
VALOR REGISTRADO DE B/.51,500.00.
NÚMERO DE PLANO: 04010158330 .

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

BOCA LA PEÑA S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE: TIPO DE SERVIDUMBRE SOBRE ESTA FINCA SE CONSTITUYE SERVIDUMBRE DE PASO DE 15 METROS DE ANCHO A PERPETUIDAD EN LA CUAL ESTA FINCA SE CONSTITUYE EN EL PREDIO SIRVIENTE JUNTO CON OTRAS Y LA FINCA 58359 SE CONSTITUYE EN EL PREDIO DOMINANTE. SOBRE ESTA FINCA EXISTE SERVIDUMBRE DE PASO DE 15 METROS PARA LLEGAR A LA FINCA 66121. Y SERVIDUMBRE DE PASO A LA FAMILIA ARJONA MOLINA Y SU CUARTO GRADO DE PARENTESCO O A CUALQUIER PERSONA QUE COMPRE LA FINCA 58278. ESTAS SERVIDUMBRES SE TRAEN DE LAS FINCAS 58286 Y 58277, QUE SE UNIERON PARA FORMAR ESTA FINCA. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 2010 130469 , DE FECHA 07/30/2010.

DECLARACIÓN DE MEJORAS: DESCRIPCIÓN: BOCA LA PEÑA, S.A. DECLARA MEJORAS LA CUAL CONSISTE EN UNA EDIFICACIÓN DE DOS PLANTAS, CON PAREDES DE CONCRETO ARMADO, PISO DE BALDOSA, TECHO DE ZINC TEJALIT, ESTAS MEJORAS COLINDA POR TODOS SUS LADOS CON EL RESTO LIBRE DE LA FINCA SOBRE EL CUAL ESTAN CONSTRUIDAS, AREA ABIERTA 262.10 MTS2, AREA CERRADA 413.90MTS2, AREA TOTAL DE MEJORAS 676.00MTS2., VALOR DE MEJORAS B/.40,000.00. TAMBÍEN DE UNA PISCINA CON AREA SOCIAL CON UN AREA DE CONSTRUCCIÓN DE 72.00MTS2 Y COLINDA POR TODOS SUS LADOS CON EL RESTO LIBRE DE LA FINCA SOBRE EL CUAL ESTAN CONSTRUIDAS, VALOR DE ESTAS MEJORAS B/.10,000.00, EL VALOR TOTAL DE ESTAS MEJORAS ES B/.50,000.00 SUMADO AL VALOR DE TERRENO B/.1,500.00 DA UN VALOR TOTAL DE B/.51,500.00. INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 1 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 2014 41773 , DE FECHA 03/11/2014.

ANOTACIÓN DE ADVERTENCIA PREVENTIVA: DE CONFORMIDAD CON EL MEMORANDO DG-012-2012 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO SE HACE ANOTACIÓN PREVENTIVA DONDE SE SUSPENDE CUAL--

QUIER OPERACION QUE SE PRETENDA INSCRIBIR RESPECTO A LA SOCIEDAD BOCA LA PEÑA S.A. Y SOBRE LAS FINCAS DE SU PROPIEDAD MIENTRAS SE REALIZA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE DE NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 2014 71686 , DE FECHA 06/09/2015.

ANOTACIÓN DE ADVERTENCIA: A SOLICITUD DE ASESORÍA LEGAL FECHADA DE 07 DE JULIO DE 2014, FIRMADA PROCEDEMOS A REALIZAR LA ANOTACION A_QUE SE REFIERE EL MEMORANDO N°DG-01 2-2012, DE 15 DE MARZO DE 2012, TODA_VEZ QUE EN ASESORÍA LEGAL SE ESTA TRAMITANDO POSIBLE MARGINAL DE ADVERTENCIA SEGUN CONSTA EN SOLICITUD DE FECHA 07 DE JULIO DE 2014 EXPEDIENTE N°853-2014 EXP.862-2014 EXP. 861-20

14 A FIN QUE NO SE REALICE NINGUNA OPERACION SOBRE LA FINCA. FECHA DE REGISTRO: 20140709 .



Valida su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: BA21D590-68E6-4337-9570-738F0D9A0017

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 2014 71686 , DE FECHA 07/09/2014.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 20 DE OCTUBRE DE 202001:07 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402740521



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: BA21D590-68E6-4337-9570-738F0D9A0017
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Las Lajas, 22 de febrero de 2021



**SEÑORES
MINISTERIO DE AMBIENTE
REGIONAL DE CHIRIQUÍ**

Quien suscribe, Licda. Karen Giselle Guerra C., mujer, panameña, casada, abogada en ejercicio, con domicilio en David, Chiriquí, portadora de la cedula de identidad personal número 4-730-399, quien actúa en calidad de presidente y Representante Legal de la sociedad **LAS LAJAS PANAMÁ INTERNATIONAL INC.**, sociedad inscrita a la Ficha No. 458144, Documento Redi No. 641443, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, la cual es la promotora del Proyecto de Lotificación **SOL Y MAR**, ubicado en playa Las Lajas, distrito de San Félix.

LAS LAJAS PANAMÁ INTERNATIONAL INC., mediante la presente nota, autoriza a la empresa **LAS PALMERAS BEACH CORP.**, sociedad anónima debidamente constituida bajo las Leyes de la República de Panamá, inscrita al Folio No. 155658106, de la Sección de Micropelículas del Registro Público, para que dicha sociedad pueda conectarse al suministro de energía eléctrica y a las líneas de agua del Proyecto de Lotificación Sol y Mar.

La sociedad **LAS PALMERAS BEACH CORP.** podrá mediante la presente **nota de autorización**, brindar los suministros a la finca identificada con el número **55166**, código 4901 de la Sección de la Propiedad del Registro Público, ubicada en el Corregimiento de Las Lajas, Distrito de San Félix, provincia de Chiriquí, República de Panamá, misma que llevará a cabo trámite para la subdivisión mediante **LOTIFICACION** y cumplir con los requerimientos exigidos ante las diversas autoridades para su aprobación.

Esperamos que la presente nota de autorización surta efecto ante las autoridades correspondientes tales como DINASEPI-Cuerpo de Bomberos de Panamá, Municipio del distrito de San Félix o ante cualquier otra autoridad que sea necesaria por parte de la sociedad **LAS LAJAS PANAMA INTERNATIONAL INC.** La misma avala de que la presente autorización es irrevocable para la sociedad **LAS PALMERAS BEACH CORP.**

Sin otro particular,

Atentamente,

Licda. Karen G. Guerra C.
Presidente y Representante Legal
LAS LAJAS PANAMA INTERNATIONAL INC.





La Suscrita. GLENDY CASTILLO DE OSIGIAN. Notaria Publica
Tercera del Circuito de Chiriquí, con cedula N° 4-728-2468

CERTIFICO: Que este documento es copia de copia

Chiriquí, 03/03/2021

Testigos
Lcda. Glendy Castillo de Osigian
Notaria Publica Tercera





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RICARDO ARTUR
BERMUDEZ JIMENEZ
FECHA: 2021.03.01 18:07:15 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Ricardo A. Bermudez J.

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
63858/2021 (0) DE FECHA 01/mar./2021
QUE LA SOCIEDAD

LAS LAJAS PANAMA INTERNATIONAL INC. (L.L.P.INTL.INC.)

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 458144 (S) DESDE EL MARTES, 13 DE JULIO DE 2004

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: LAWRENCE ALBERT TRAW

SUSCRITOR: KENNETH VINSON HALA

SUSCRITOR: LAWRENCE ALBERT TRAW

SUSCRITOR: KENNETH VINSON HALE

DIRECTOR: KAREN GISELLE GUERRA CONCEPCION

DIRECTOR: GUILLERMO CARRERA PATIÑO

DIRECTOR: VIELKA MIGDALIA PIMENTEL HERNANDEZ

PRESIDENTE: KAREN GISELLE GUERRA CONCEPCION

SECRETARIO: VIELKA MIGDALIA PIMENTEL HERNANDEZ

TESORERO: GUILLERMO CARRERA PATIÑO

SUBSECRETARIO: GUILLERMO CARRERA PATIÑO

AGENTE RESIDENTE: RODOLFO ANGULO ARAUZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL PRESIDENTE

- QUE SU CAPITAL ES DE 3,200,000.00 BALBOAS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL ES DE B/.3,200.000.00 DIVIDIDO EN DIECISEIS MIL ACCIONES DE LAS CUALES DIEZ SON ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS TIPO A CON DERECHO A UN VOTO POR ACCION, PERO SIN DERECHO A RECIBIR DIVIDENDO Y QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA COMUNES NOMINATIVAS TIPO B SIN DERECHO A VOZ NI A VOTO, PERO CON DERECHO A RECIBIR DIVIDENDO.-

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA CHIRIQUÍ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 284664/2015 (0) DE FECHA 01/JUL./2015 4:43:22 P. M. NOTARIA NO. 1 CHIRIQUÍ. REGISTRO ACTA DE SOCIEDAD MERCANTIL, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 A LAS 1:19 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402884721



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 9C9A8A28-2517-45E8-B791-604977511588
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000